**H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO**

**P R E S E N T E**

Los suscritos integrantes de la **Comisión de Medio Ambiente**, con fundamento en los artículos 81, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 50, 70 y 71 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato; sometemos a consideración de este Cuerpo Edilicio, la propuesta de acuerdo que se formula al final del presente dictamen, con base en las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**I.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece al margen del artículo 4 quinto párrafo que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho.

En correlación el artículo 115 fracción III inciso c), de la misma Constitución Federal refiere que el Municipio tendrá a su cargo la función y servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

**II.** Por su parte, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambienteestablece en su artículo 8 fracción IV, que corresponden a los Municipios, la aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 137 de la presente Ley.

Así mismo refiere el artículo 137 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, que queda sujeto a la autorización de los Municipios, conforme a sus leyes locales en la materia y a las normas oficiales mexicanas que resulten aplicables, el funcionamiento de los sistemas de recolección, almacenamiento, transporte, alojamiento, reuso, tratamiento y disposición final de residuos sólidos municipales.

**III.** Ahora bien, los Municipios en el ámbito de sus respectivas competencias deberán de elaborar e instrumentar los programas locales para la prevención y gestión de los residuos sólidos urbanos de conformidad con el artículo 26 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, abona a lo anterior el artículo 137 de la Ley General del equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; así como los artículos 14 segundo párrafo y 15 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato, lo que conlleva un manejo integral por parte de los municipios en materia de residuos sólidos urbanos; definiendo esta acción como; el conjunto articulado e interrelacionado de acciones normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de monitoreo, supervisión y evaluación, desde la generación hasta la disposición final de los residuos, a fin de lograr beneficios ambientales, la optimización económica y su aceptación social, respondiendo a las necesidades y circunstancias de cada localidad o región.

**IV.** Aunado a ello, el Reglamento para la Gestión Ambiental en el Municipio de León, Guanajuato, dispone entre sus objetivos la gestión integral de los residuos sólidos urbanos, así como la prevención de la contaminación de los suelos y su remediación, dentro del territorio municipal.

**V.** En ese orden de ideas, dentro del municipio el Sistema Integral de Aseo Público de León, Guanajuato, tiene a su cargo la prestación del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento, disposición final y aprovechamiento de residuos, además de ser encargado de formular los Programas Municipales para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, impulsando la conciencia y participación en la reducción, reutilización y reciclado de residuos y quien en coordinación con la Dirección General de Medio Ambiente aplicará las medidas y acciones que deriven de los referidos instrumentos de planeación para aplicar el manejo integral sustentable de residuos sólidos en la ciudad.

**VI.** Por otra parte, el Programa de Gobierno Municipal 2018-2021 del Municipio de León, Guanajuato, tiene como estrategia de Territorio Sustentable y Cambio Climático la integrada dentro del nodo **León Saludable y Sustentable, cuyo objetivo principal es fomentar la calidad de vida de los habitantes de León en un ambiente limpio,** dentro del Proyecto “Manejo Integral de Residuos Sólidos”, del cual se desprenden acciones como promover la gestión sostenible de los residuos sólidos urbanos a través de un programa de manejo integral que contemple su recolección, separación, recuperación, reutilización y confinamiento.

Atendiendo esta estrategia, en agosto de 2019 se inició con la creación del programa señalado en el párrafo anterior, con el propósito de contar con un instrumento de planeación estratégica para el sector de los residuos; que aliente la creación de infraestructura necesaria para su manejo integral ambientalmente adecuado, tecnológicamente efectivo, económicamente factible y socialmente viable; con metas reales, medibles y verificables.

Una vez obtenido el programa que se pone a consideración, éste fungirá como base para la creación y alineación de políticas públicas en materia de gestión de residuos sólidos en el Municipio de León; con la finalidad de realizar la transición hacia la implementación de un modelo de manejo integral sostenible instrumentado y alineado a las iniciativas internacionales y normatividad nacional aplicable. Toda vez, que los datos son a partir de levantamientos puntuales en campo; generando indicadores de gestión de residuos específicos para la ciudad, tales como, proyección de generación, costos asociados, infraestructura a considerar, actores involucrados en la cadena de generación y manejo, así como propiciar la participación ciudadana.

Se distinguen como objetivos particulares del programa en análisis, los siguientes:

* + Definir la política en materia de gestión de residuos sólidos y de manejo especial, **a través de los muestreos realizados en campo que permitan alinear el marco regulatorio ambiental del municipio en materia de residuos sólidos con las tendencias actuales de sustentabilidad para fortalecer su gestión integral.**
  + Contar con las proyecciones y costos de operación para una gestión racional y eficiente de los residuos; con el fin de gestionar recursos económicos y apoyos financieros. **Considerando el esquema de servicio actual, su periodicidad (diario o terciado), así como los costos, tiempos efectivos de trabajo y las emisiones de CO2 que se generan en la operación.**
  + Establecer las opciones viables de equipamiento operacional y funcional, para el control de los residuos sólidos, en todas sus etapas de manejo. **A partir de los análisis de ruta actuales, así como estudios de tiempos, movimientos, personal y condiciones de trabajo.**
  + Definir un marco conceptual tecnológico, que permita orientar y canalizar todas las diferentes iniciativas del sector privado y de la gestión pública, en cuanto a la creación, modernización y rehabilitación de infraestructura y equipamiento para el control de los residuos sólidos. **Se identificaron los actores potenciales y posibles aliados para la creación de mecanismos tecnológicos que favorezcan el manejo integral de residuos.**
  + Establecer los mecanismos de difusión que permitan la promoción de la Educación Ambiental para el manejo adecuado de los residuos sólidos, **a través de encuestas a ciudadanas sobre la percepción del servicio de recolección y manejo.**

A partir de los referidos objetivos particulares, dentro del programa se generaron tres propuestas macro:

* **Servicio de recolección de residuos:** Replantear y rediseñar las rutas de servicio de recolección, tales como homogeneizar la frecuencia del servicio en todo el municipio para ello se recomienda cada tercer día, con la finalidad de reducir su km a un 50% reduciendo emisiones de CO2 y costos de operación.
* **Servicio de transferencia:** Crear a mediano plazo estaciones de transferencia para disminuir los costos de transporte, tiempo improductivo, aumentar la vida útil de las unidades, incremento en la eficiencia en el servicio de recolección, mayor regularidad en el servicio de recolección debido a desperfectos mecánicos, reducción de las emisiones contaminantes y afectaciones a la salud pública.
* **Sector educativo:** Propiciar la participación social activa en la planificación y ejecución de los mecanismos de control en la generación de residuos de las instituciones educativas a través de la integración de los modelos académicos vigentes, así como la instrumentación de programas formales para la separación de origen de los residuos sólidos urbanos.

**VIII.** Es importante destacar que del presente instrumento de planeación que se somete a aprobación y de las sugerencias que se advierten del mismo, se recomienda realizar una serie de acciones, calendarizadas y caracterizadas, a fin de que contribuyan en el diseño, implementación y seguimiento de las políticas públicas en materia de residuos sólidos urbanos, que rijan en el municipio, buscando en todo momento mejorar la gestión integral de residuos sólidos de acuerdo con las condiciones y necesidades propias del municipio, e instrumentando diversas actividades agrupadas primordialmente en tres líneas de convergencia temporal y temática:

1. A corto plazo atender lo relacionado con los aspectos educativos, difusión de programas y participación ciudadana, así como la estandarización del servicio de recolección en todos los sectores de la ciudad excepto en el centro de ella, para una frecuencia de recolección de tres veces por semana. De esta forma se podría homologar la recolección de residuos sólidos urbanos en toda la ciudad; de tal suerte que la zona en donde hasta ahora se presta el servicio seis días a la semana, que comprende aproximadamente un tercio de la mancha urbana, se dividiría en dos sectores en horarios matutino y nocturno, uno de esos sectores se atendería los días: lunes, miércoles y viernes, mientras que el otro se cubriría los días: martes jueves y sábado. Tal como actualmente se están recolectando los residuos sólidos urbanos en los otros dos tercios de la zona urbana, logrando entonces recolectar la misma cantidad de toneladas semanalmente, pero distribuidas en frecuencias diferentes.

Las ventajas que se obtendrían al aplicar este criterio son las siguientes:

* + La emisión del dióxido de carbono CO2 del parque vehicular de recolección, se reducirá anualmente en 1200 toneladas.
  + Se contribuye a revertir el cambio climático y se mitigan los efectos nocivos por estas emisiones.
  + Se podrá implementar un día extra para la recolección de inorgánicos aprovechables.
  + Las longitudes de las rutas de recolección se reducen en un 40% y los tiempos de recorrido en un 35%.
  + Se tendrán rutas mejor balanceadas y con horarios más precisos, lo cual incidirá en una menor exposición de los residuos en la vía pública y por ende menos quejas ciudadanas.
  + Menor impacto vial al reducirse los recorridos de los vehículos recolectores.
  + Se logra un servicio socialmente equitativo y homologado.
  + El desfasamiento en las rutas disminuye al ser más cortas y se reducen los periodos críticos de ingreso al relleno sanitario.
  + Se favorece la organización ciudadana, en aras de lograr una cultura ambientalmente responsable.

b) A mediano plazo se recomienda llevar a cabo la reingeniería e innovación de los diversos procesos relacionados con la materia, así como la armonización y modernización del marco legal en el tema de los residuos sólidos del municipio.

c) A largo plazo habrán de considerarse los elementos asociados con el desarrollo de la infraestructura necesaria, las instalaciones que habrán de requerirse y la adopción de nuevas tecnologías y conocimientos que aporten los máximos beneficios para el municipio y sus habitantes.

En ese sentido y tomando en consideración que el servicio de recolección de residuos se realiza a través del esquema de concesión en nuestro municipio, es necesario que se realicen los ajustes pertinentes a los títulos concesión correspondientes para efecto de aplicar y aprovechar las recomendaciones que permitan alcanzar las ventajas antes referidas.

**IX.** En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 14 segundo párrafo de Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato; 76 fracciones I inciso d), III inciso b), 122, 167 fracción IX, 168 fracción II inciso a), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 4 fracción IX del Reglamento para la Gestión Ambiental en el Municipio de León, Guanajuato; se somete a la consideración del Ayuntamiento, la propuesta del siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.** Se aprueba el Programa para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Municipio de León, Guanajuato, en los términos y condiciones del documento que como Anexo forma parte integral del presente dictamen.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección General de Medio Ambiente y al Sistema Integral de Aseo Público para que realicen las gestiones administrativas y legales que sean necesarias para el seguimiento y cumplimiento del Programa para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Municipio de León, Guanajuato, con apego a las recomendaciones emitidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

**TERCERO.** Publíquese el Programa para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Municipio de León, Guanajuato en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato**,** con fundamento en los artículos 103 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 36 de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato.

**CUARTO.** Se instruye a la Dirección General de Medio Ambiente y al Sistema Integral de Aseo Público para que en colaboración con la Dirección General de Educación realicen e implementen en el sector educativo de todos los niveles, un programa para la disminución, separación y aprovechamiento de los residuos generados y un foro de encuentro, en el que puedan compartir experiencias acerca del manejo integral de residuos en algunas instituciones educativas.

**QUINTO**. Se instruye a la Dirección General de Medio Ambiente para que en coordinación con el Sistema Integral de Aseo Público y la Dirección General de Comunicación Social, implementen una campaña de difusión masiva, para la separación de origen de los residuos sólidos.

**SEXTO.** Se instruye a la Dirección General de Medio Ambiente, para que en coordinación con el Sistema Integral de Aseo Público y la Dirección General de Desarrollo Urbano, realicen un análisis de la normativa aplicable y en su caso se elaboren las propuestas de modificación correspondientes, con el objetivo de eficientar la separación de origen de residuos generados en establecimientos de comercios y servicios, así como en fraccionamientos.

**SÉPTIMO.** Se autoriza a la Dirección General de Medio Ambiente y al Sistema Integral de Aseo Público para que implementen y consoliden una Red de Reciclaje de Centros de Acopio para el Municipio de León, Guanajuato.

**OCTAVO.** Se instruye al Sistema Integral de Aseo Público para que realice un análisis puntual sobre las rutas actuales de barrido en la ciudad; con el objetivo de optimizar el servicio, ampliando y mejorando la productividad del mismo.

**NOVENO**. Para el debido cumplimiento del Programa para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Municipio de León, Guanajuato, se aprueba replantear y rediseñar las rutas de servicio de recolección, así como la estandarización del mismo en todos los sectores de la ciudad excepto en el centro de ella, para que la frecuencia sea de tres veces por semana.

**DÉCIMO.** En consonancia con el punto de acuerdo que antecede, se autoriza al Sistema Integral de Aseo Público para que realice los ajustes necesarios a los títulos concesión otorgados para la prestación del servicio público de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos dentro del territorio de nuestro Municipio, en lo relativo al replanteamiento y rediseño de las rutas, así como la frecuencia del servicio de recolección.

**DÉCIMO PRIMERO.** Se instruye y faculta a la Dirección General de Medio Ambiente, así como al Sistema Integral de Aseo Público, para que realicen los actos administrativos, legales y técnicos que resulten necesarios para la ejecución y cumplimiento de los puntos de acuerdos que anteceden.

**DÉCIMO SEGUNDO**. Se instruye a la Tesorería Municipal para que realice los movimientos contables y otorgue las suficiencias presupuestales correspondientes para dar cumplimiento a los presentes puntos de acuerdo.

**A T E N T A M E N T E**

**“EL TRABAJO TODO LO VENCE”**

**“2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA”**

**León, Guanajuato, a 20 de marzo de 2020**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE**

**KAROL JARED GONZÁLEZ MÁRQUEZ**

**REGIDORA**

**MARÍA OLIMPIA ZAPATA PADILLA**

**REGIDORA**

**LETICIA VILLEGAS NAVA**

**SÍNDICO**

**ALFONSO DE JESÚS OROZCO ALDRETE**

**REGIDOR**

**FERNANDA ODETTE RENTERÍA MUÑOZ**

**REGIDORA**